"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:23:10 -05:00

Lima, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION CORRIDA N° 000893-2024-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 00262-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

VISTO:

El Oficio N.° 00262-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil, mediante Oficio N.° 00262-2024-P-ETTIOC-PJ eleva el Informe N.° 000108-2024-ST-ETIIOC-CE elaborado por la Secretaría Técnica del referido equipo, en el que se informa la ejecución de las actividades desarrolladas por dicho equipo de trabajo durante el año judicial dos mil veinticuatro; así como el logro de las metas y objetivos trazados en el referido año.

Segundo. Que el mencionado informe tiene las siguientes recomendaciones:

2.1. Se proponga al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reitere su compromiso de apoyar la implementación de la oralidad civil a nivel nacional, brindando las facilidades que estén disponibles, más si no se ha establecido un presupuesto adicional para el despliegue de nuevas implementaciones por tramos en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

2.2. Por lo expuesto, se recomienda que se comunique el presente informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para conocimiento y fines pertinentes.

Tercero: Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, estando a lo informado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil; y en mérito al Acuerdo N.° 1733-2024, de la cuadragésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia; sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de vacaciones;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 10:48:00 -05:00

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio N.° 00262-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/bph